

RÉSOLUCIÓN N°. OO.A.DIC.114

En la ciudad de Ambato el Dr. Cesar Ayala Russo, Oficina del Dr. Cesar Ayala Russo
Intendente de Compañías de Ambato, en su calidad

atento a las necesidades y demandas de la actividad económica del cantón Riobamba,

el día 24, se han presentado, a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía OLEAS SEGURIDAD OLEASSEG CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Riobamba, el 24 de agosto del 2.000 con la solicitud de su aprobación; asimismo en ese oficio se ha dirigido

a la Oficina del Departamento Jurídico de Compañías mediante acuerdo N°.SC.ICA.DJ.00.350 de 30 de agosto del 2.000 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; correspondiente al punto

en el ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución N°. 92485 de 18 de noviembre de 1992.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía OLEAS SEGURIDAD OLEASSEG CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Riobamba, en los términos constantes en la referida escritura de constitución; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Riobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Séptimo del cantón Riobamba, tome nota de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba inscriba la referida escritura y esta resolución; y c) Que dichos funcionarios sientan razón de esas anotaciones.

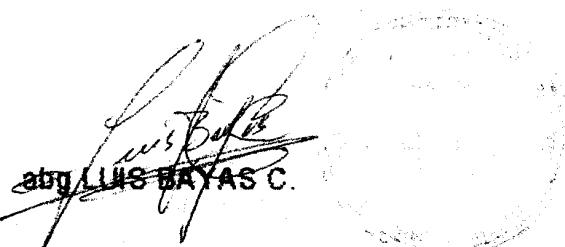
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato a 30 de agosto del 2.000

AMBATO, 30 AGOSTO 2000
ME SUBSTITUYA
DR. CESAR AYALA RUSSO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO
DIRECCION DE COMPAÑIAS DE AMBATO
CONSTITUCION DE LA COMPANIA OLEASSEG CIA. LTDA.

RECIBIDA EN
RECIBIDA EN
RECIBIDA EN

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- En la ciudad de Riobamba, capital de la Provincia del Chimborazo, República del Ecuador, en mi calidad de Notario Séptimo del Cantón Riobamba, a petición de parte interesada y e conformidad con lo determinado en el artículo 18 numeral 2 de la Ley Notarial, procedo a MARGINAR y por ende a agregar al protocolo que se encuentra a mi cargo LA RESOLUCION No.00.A.DIC.114 EMITIDA POR E INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, SOBRE LA APROBACION DE LA COMPAÑIA «OLEAS SEGURIDAD OLEASSEG CIA. LTDA., el mismo que se adjunta en UNAfoja(1) útil, de lo que doy fe.

Riobamba 5 de septiembre del año dos mil.


abg. LUIS BAYAS C.

NOTARIO SUPLENTE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRIBIDA LA (EL) Resolucion que antecede en
EL (LOS) REGISTRO(S) DE RIOBAMBA copia de los
anexos con la Resolucion de Compania
ANOTADO BAJO EL NUMERO 5140 DEL REPERTORIO
RIOBAMBA, A 6 de Septiembre del 2000. (Luis Rodriguez)



1116
6 de Septiembre
EL REGISTRADOR
Ab. Fausto Vallejo E.